



La Policía Local del Consell Insular de Formentera ha precintado 3 equipos de música por no cumplir con la normativa de contaminación acústica. El Consell Insular de Formentera vela por ofrecer una alternativa de ocio nocturno respetuosa con el descanso de la ciudadanía. Desde el inicio

de la legislatura, el orden público ha sido una de las prioridades por parte del equipo de gobierno y es por este motivo que, en los meses de temporada alta, hay que incidir más que nunca en el orden público para ofrecer una alternativa de ocio respetuosa con la ciudadanía de Formentera que permita conjugar ocio y descanso. A este respecto, desde el Consell Insular de Formentera se trabaja para fomentar una actitud favorable al mantenimiento de un entorno sin contaminación sonora.

En base a las denuncias de la Policía Local de Formentera ya las inspecciones sonométricas realizadas por técnicos de la Institución, el Consell Insular de Formentera ha abierto hasta el momento 5 expedientes sancionadores por contaminación acústica en establecimientos de ocio nocturno del casco urbano de Es Pujols. Además, ha adoptado medidas cautelares para la corrección de los valores sonoros (db) permitidos por la normativa correspondiente, mediante el precinto de las fuentes sonoras perturbadoras (altavoces, equipos de música, etc.) de los establecimientos presuntamente infractores. Concretamente, hay dos establecimientos cerrados por molestias al vecindario y falta de licencia de apertura, y 3 establecimientos con el equipo de música precintado.

Estas actuaciones responden a la voluntad del equipo de gobierno del Consell Insular de Formentera de incidir sobre los locales y establecimientos de actividad nocturna que puedan ocasionar molestias al descanso nocturno de la población durante la temporada estival, para corregir los excesos de niveles sonoros y mantener una convivencia pacífica en la isla de Formentera.

Los expedientes sancionadores son instruidos por los Servicios Jurídicos de la institución insular para determinar la sanción correspondiente y una vez los establecimientos regularicen su situación, se levantará la medida cautelar y se procederá a la retirada del precinto.

Normativa aplicable. De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 1 / 2007, de 16 de marzo de Contaminación Acústica balear, es competencia de este Consell Insular la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de esta ley, exigir la adopción de medidas correctoras, indicar las limitaciones, realizar cuantas inspecciones sean necesarias e imponer las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento. Así, atendiendo al Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre de Ruido, referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, en los artículos 53 a 62 de la Ley 1/2007, de 16 de marzo de Contaminación Acústica de las Illes Balears y a los Arts.27-31 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre de Ruido se procedió al precinto la clausura de dos establecimientos el pasado 12 y 17 de agosto, mediante precinto de las fuentes sonoras perturbadoras del descanso nocturno por parte de los agentes de la policía

local.

Asimismo, se ha tenido en cuenta el Mapa de Ruidos y el estudio acústico contemplado en la aprobación inicial de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Formentera de acuerdo al plenario del Consell Insular de Formentera el día 10 de diciembre de 2010, y al artículo 4 de la ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones.